



BOLETÍN 11/2012

31 de octubre de 2012.

**ENTRAN EN OPERACIÓN LOS LINEAMIENTOS A OBSERVAR  
POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA OBTENER  
REDUCCIONES EN IMPUESTOS LOCALES DIVERSOS**

El pasado 29 de octubre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir las Organizaciones Civiles para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 283 del Código Fiscal del Distrito Federal (CFDF) presentados por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con esta validación entran en operación los lineamientos propuestos por la Secretaría de Desarrollo Social del DF y por tanto, las organizaciones civiles podrán acceder a los beneficios fiscales que implican reducciones del 100% en las siguientes contribuciones<sup>1</sup>:

- a) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles
- b) Impuesto Predial
- c) Impuesto Sobre Espectáculos Públicos
- d) Impuesto Sobre Loterías Rifas, Sorteos y Concursos
- e) Impuesto Sobre Nóminas
- f) Derecho por el Suministro de Agua
- g) Derechos por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje
- h) Derechos por el Registro, Análisis y Estudio de Manifestación de Construcción
- i) Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción.
- j) Derechos derivados de Servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF.

Los sujetos que podrán acceder a estos beneficios conforme al artículo 283 del CFDF son las Organizaciones Civiles que:

- I. Fortalezcan y fomenten el goce y ejercicio de los derechos humanos;
- II. Fomenten condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano;

---

<sup>1</sup> Llama la atención que el Código hable de reducción, cuando realmente al ser del 100% se convierte materialmente en una exención, ya que no se establece que la autoridad pueda conceder un porcentaje menor al señalado.

- III. Promuevan la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población;
- IV. Fomenten el desarrollo regional y comunitario, de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico;
- V. Realicen acciones de prevención y protección civil;
- VI. Apoyen a grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos;
- VII. Presten asistencia social en los términos de las leyes en la materia;
- VIII. Promuevan la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población;
- IX. Desarrollen servicios educativos en los términos de la Ley General de Educación;
- X. Aporten recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población, en el marco de la Ley General de Salud y de la Ley de Salud para el Distrito Federal;
- XI. Apoyen las actividades a favor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial;
- XII. Impulsen el avance del conocimiento y el desarrollo cultural;
- XIII. Desarrollen y promuevan la investigación científica y tecnológica,
- XIV. Promuevan las bellas artes, las tradiciones populares y la restauración y mantenimiento de monumentos, sitios arqueológicos, artísticos e históricos, así como la preservación del patrimonio cultural, conforme a la legislación aplicable;
- XV. Proporcionen servicios de apoyo a la creación y el fortalecimiento de las organizaciones civiles mediante:
  - a) El uso de los medios de comunicación;
  - b) La prestación de asesoría y asistencia técnica;
  - c) El fomento a la capacitación; y
- XVI. Favorezcan el incremento de las capacidades productivas de las personas para alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral.

Por lo anterior, las organizaciones civiles para acceder al beneficio de la reducción en los impuestos locales, deberán obtener la constancia con la que demuestren ubicarse en alguno de los supuestos de las actividades antes señaladas.

Los lineamientos a estudio buscan fijar las normas que rigen el trámite para que las Organizaciones Civiles que lleven a cabo las actividades de desarrollo social en el DF, obtengan los beneficios fiscales derivados del artículo 283 del CFDF.

#### **I. Requisitos generales**

- a) Las organizaciones civiles deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, para lo que deberán contar con la Constancia de



Inscripción, misma que se tramita ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

- b) Deberán contar con la Constancia de Reducción, con la que accederán a los beneficios fiscales del artículo 283 del CFDF.

## **II. ¿Cómo obtener la constancia de reducción?**

- a) La constancia de reducción se solicita en la DGIDS en Donceles 94, planta baja Colonia Centro Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs., con el formato preestablecido (e integrado al final del presente boletín) debidamente llenado y con los documentos anexos en originales o copias certificadas, más una copia simple para cotejo.
- b) Que en el ejercicio inmediato anterior, los recursos destinados a las actividades de desarrollo social en el DF, hayan sido iguales o superiores al monto de las reducciones que soliciten.

Para efectos de este inciso deberán presentarse ante la DGIDS los estados financieros auditados, la Balanza de Comprobación y el informe a que se refiere el inciso siguiente.

- c) Anexar informe que acredite que los recursos destinados a su actividad en efecto se traducen en un beneficio directo para la población del Distrito Federal y que tal aportación esté enmarcada dentro de los planes y programas de la Secretaría de Desarrollo Social del DF, lo que podrá ser materia de verificación por parte de la DGIDS en coordinación con la Secretaría de Finanzas.

## **III. Procedimiento una vez presentada la solicitud de la Constancia de Reducción.**

- a) Si la información y documentación se presentó incompleta o no cumple con todos los requisitos, la DGIDS requerirá al solicitante por un término de 5 días hábiles para que subsane las omisiones o irregularidades detectadas. Si no se desahoga en tiempo esta prevención, la solicitud se tendrá por no presentada.



- b) Si el solicitante cumple a cabalidad con los requisitos exigidos, la DGIDS expedirá dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, la Constancia de Reducción con la que se acredita:
  - 1) Que la organización se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Civiles del DF.
  - 2) Que cumple con requisitos para acceder a los beneficios fiscales que solicita.
- c) Si la solicitud resulta improcedente se emitirá el oficio respectivo en el que la DGIDS deberá fundar y motivar su negativa y notificarla al solicitante en el plazo de 30 días hábiles.

#### **IV. Procedimiento una vez expedida la Constancia de Reducción**

- a) La organización civil titular de la Constancia de Reducción, deberá presentarla en la Administración Tributaria competente conforme a su domicilio y/o ante el Sistema de Aguas del Distrito Federal para hacer efectivas las reducciones.
- b) En un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de que hayan recibido la constancia, las organizaciones deberán entregar a la DGIDS copia de la declaración y/o del formato para trámite de pago y recibo de pago con la certificación de caja y marca encriptada respectiva, o el Formulario Múltiple de Pago a la Tesorería o al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en que conste el monto de la reducción aplicada por la autoridad fiscal. No podrá solicitarse nueva constancia en tanto no se cumpla con esta obligación.
- c) En caso de robo o extravío de la Constancia procederá reposición presentando acta levantada ante la Agencia del Ministerio Público competente. Asimismo procede la reposición cuando la constancia sea expedida con errores u omisiones no imputables al solicitante.

#### **V. Consideraciones finales**

- a) La concesión de la Constancia no exime del cumplimiento de obligaciones fiscales.



- b) La Constancia aplicará únicamente en el ejercicio en el que fue emitida y para las contribuciones cuya reducción autorice. Por lo que se entiende que la constancia de reducción deberá tramitarse año con año.
- c) De no aplicarse el beneficio en el ejercicio en que esté vigente la constancia, el solicitante pierde el derecho.
- d) El haber interpuesto un medio de defensa contra el Gobierno del Distrito Federal, hace improcedente el beneficio, y podrá accederse a éste, únicamente mediante desistimiento expreso del medio intentado con acuse original del escrito de desistimiento y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.
- e) Si el solicitante incurre en falsas declaraciones o presenta documentos falsos para acceder al beneficio, se aplicarán las sanciones administrativas respectivas sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el solicitante.
- f) Las autoridades tendrán en todo momento, expeditas sus facultades de verificación para corroborar que los beneficiarios en efecto se ubican en los supuestos de procedencia, y que cumplen con los requisitos exigidos.

#### **VI. Lineamientos a considerar para cada contribución en particular.**

Además de los lineamientos generales, para la obtención de la Constancia de Reducción, se prevén lineamientos específicos para cada una de las contribuciones materia de reducción conforme al artículo 283 del CFDF. Sin embargo nada se precisa respecto a las siguientes contribuciones:

- a) Derechos por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje
- b) Derechos por el Registro, Análisis y Estudio de Manifestación de Construcción
- c) Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción.

Por lo que no existe el procedimiento a seguir ni los requisitos a observar para acceder a la reducción en estas contribuciones, en cuyo caso, toda vez que tampoco existe un formato preestablecido, la organización interesada podrá emplear un escrito libre solicitando la reducción respectiva y demostrando que se encuentra debidamente registrada en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal y que realiza alguna de las



actividades de desarrollo social referidas, y conforme al artículo 8° constitucional, la autoridad deberá proceder a estudiar su solicitud y resolverla en términos de ley.

En ese sentido los lineamientos específicos a cumplir para cada contribución, se insertan al final del presente boletín para mayor referencia.

Otro aspecto interesante es que los lineamientos no marcan como en otros casos, que la concesión de la Constancia de Reducción, no da derecho a devolución alguna, lo que nos permite concluir que en consecuencia, si la organización estuvo cubriendo sus impuestos como cualquier contribuyente, durante todo el trámite, y la autoridad le otorga la Constancia, entonces debe entenderse que podría solicitar en devolución lo pagado, máxime si la Constancia precisa que estará vigente, del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, lo que evidentemente nos lleva a concluir que si la constancia en cuestión se expide en abril o mayo, y se señala como vigencia el ejercicio completo, se entiende que tendrá efectos retroactivos. Por lo que deberá estarse atento a las fechas que marque la constancia en cuanto a la vigencia de la misma, pues podría surgir el derecho a devolución.

Los lineamientos en estudio entrarán en operación a partir del 30 de octubre de 2012 y podrán modificarse si la Procuraduría del DF lo considera necesario. En consecuencia los lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Social del DF que fueron validados y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 02 de diciembre de 2011, quedan sin efectos.

**Atentamente,**

**TJ Abogados**



Torres Adalid 707-603 | Col. Del Valle | México D.F. 03100 | Tel. 1107.62.93

[www.tjabogados.com.mx](http://www.tjabogados.com.mx)

Cualquier comentario o información adicional relacionada con el presente, estamos a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pudieran derivar de la información aquí contenida en su caso particular, para lo cual le pedimos envíe un correo electrónico a [contacto@tjabogados.com.mx](mailto:contacto@tjabogados.com.mx), donde atenderemos sus comentarios y resolveremos sus dudas.

La información contenida en el presente boletín es de carácter general y no constituye una asesoría sobre casos particulares, ni es de aplicación obligatoria para entidad o autoridad alguna. Las autoridades o un tercero podrán expresar una opinión distinta o



incluso contraria a la aquí asentada. Los datos contenidos en el presente documento no generan obligación ni responsabilidad alguna para TJ Abogados o sus integrantes.

---

#### IV. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

##### 1) IMPUESTO PREDIAL

**VIGÉSIMO.-** La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles que las Organizaciones tengan en propiedad o posesión a Título gratuito debidamente acreditada mediante escritura pública bajo cualquier título, siempre y cuando demuestren que se destinan en su totalidad al cumplimiento de su objeto. Para acreditar lo anterior deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de Constancia de reducción de conformidad con el formato previsto en el Anexo de los presentes Lineamientos, en la que el representante legal de la Organización manifieste bajo protesta de decir verdad que el inmueble se utiliza en su totalidad para el cumplimiento de su objeto social y que no se utiliza para la instalación o fijación de publicidad u otros fines ajenos al de su objeto social. La Dirección General podrá realizar las visitas necesarias para comprobar el destino del inmueble.

b) Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la que conste que éste es propiedad de la Organización.

c) Escritura pública bajo cualquier título en donde se acredite la posesión del inmueble a título gratuito a favor de la Organización.

d) Boleta Predial del inmueble.

##### 2) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La reducción por concepto del Impuesto sobre Nóminas, operará sólo en el caso de que se acredite que la Organización de que se trate se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos, para lo cual las Organizaciones interesadas deberán presentar:

a) Estados Financieros dictaminados, correspondientes al año anterior que solicite la reducción;

b) Declaraciones del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al año anterior al de la solicitud de reducción;

c) Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas,

d) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y

e) Escrito de justificación en el que la Organización sustente por qué se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

##### 3) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La reducción por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y de los Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio relacionados con los actos de adquisición, sólo será procedente cuando los inmuebles que se adquieran se destinen en su totalidad al cumplimiento del objetivo de la Organización, para tal efecto los solicitantes deberán presentar:



- a) Solicitud de Constancia de reducción, de conformidad con el formato previsto en el Anexo de los presentes Lineamientos, en la que el representante legal de la Organización manifieste bajo protesta de decir verdad que los inmuebles adquiridos se destinarán plenamente al cumplimiento de su objeto social, y
- b) Carta expedida por el Notario Público que conozca de la enajenación, en la que señale que el inmueble materia de la adquisición se destinará en su totalidad al cumplimiento del objeto social de la Organización.

#### **4) IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS**

**VIGÉSIMO TERCERO.-** La reducción por concepto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, sólo operará respecto de los espectáculos y eventos que lleven a cabo las Organizaciones para allegarse de fondos que les permitan solventar los gastos derivados del cumplimiento de su objetivo, y para tales efectos deberán presentar:

- a) Documento oficial vigente que acredite el permiso para la realización del Espectáculo Público, así como el documento de la Secretaría de Gobernación que acredite la fe y legalidad de la Lotería, Sorteo, Rifa o Concurso;
- b) Programa Asistencial, Cultural o de Desarrollo Social en el Distrito Federal al que se destinaron los fondos recaudados para solventar los gastos derivados del cumplimiento del objetivo de la Organización, y
- c) Recibos o comprobantes fiscales que acrediten que los fondos recaudados por el espectáculo o evento realizado le permitieron a la Organización solicitante solventar los gastos derivados del cumplimiento de su objetivo.

#### **5) DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

**VIGÉSIMO CUARTO.-** La reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, operará exclusivamente respecto de los inmuebles propiedad de las Organizaciones, que se destinen en su totalidad al cumplimiento de su objeto estatutario. Para acreditar lo anterior deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Constancia de reducción de conformidad con el formato previsto en el Anexo de los presentes Lineamientos, en la que el representante legal de la Organización manifieste bajo protesta de decir verdad que el inmueble se utiliza en su totalidad para el cumplimiento de su objeto social y que no se utiliza para la instalación o fijación de publicidad u otros fines ajenos al de su objeto social. La Dirección General podrá realizar las visitas necesarias para comprobar el destino del inmueble.
- b) Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la que conste que éste es propiedad de la Organización.
- c) Boleta de agua.







**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

Folio DGIDS/CR/\_\_\_\_\_/11\_\_\_\_

**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN**

**Norma Guadalupe Hernández Ávila**  
Dirección General de Igualdad y Diversidad Social  
Calle Donceles # 94, Col. Centro  
Delegación Cuauhtémoc

México, D.F., a \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 10, Fracción VI de la Ley de Fomento a las actividades de Desarrollo Social y de conformidad con los "Lineamientos que deben cumplir las organizaciones sociales para obtener la Constancia con la que se acreditan los supuestos necesarios para el otorgamiento de la Reducción prevista en el artículo 283 del Código Fiscal del Distrito Federal", me permito someter a su consideración lo siguiente:

**I.- Datos Generales del interesado:**

<b>NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>		
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>		
<b>FIGURA JURÍDICA O FORMA ASOCIATIVA</b>	<b>ASOCIACIÓN CIVIL ( )</b>	<b>INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA ( )</b>

**II. Datos Para Oír y Recibir Notificaciones:**

<b>PERSONAS AUTORIZADAS</b>			
<b>CALLE</b>			
<b>NÚMERO EXTERIOR</b>	<b>NÚMERO INTERIOR</b>		
<b>ENTRE LAS CALLES</b>	<b>Y</b>		
<b>COLONIA</b>		<b>C.P.</b>	
<b>DELEGACIÓN O MUNICIPIO</b>			
<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>			
<b>TELÉFONO(S) CON CLAVE LADA</b>			
<b>FAX CON CLAVE LADA</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>PÁGINA ELECTRÓNICA</b>			

### III. Constitución Legal

NÚM. DE ESCRITURA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL	
NOMBRE COMPLETO DEL NOTARIO	
NÚMERO DE NOTARÍA	
ENTIDAD FEDERATIVA	
FOLIO O NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	
FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	

### IV.- Datos del Representante Legal

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S):
DOCUMENTO CON QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL		
ESCRITURA PÚBLICA NÚM.	FECHA	NOTARIO PÚBLICO
ENTIDAD FEDERATIVA	R.F.C.	
INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	

### V.- Tipo de Reducción Solicitada y sus requisitos

La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las organizaciones civiles, que se destinen en su totalidad al cumplimiento de su objetivo.

#### a) Impuesto Predial

La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las organizaciones civiles, que se destinen en su totalidad al cumplimiento de su objetivo.

Documentos requeridos:

- Solicitud de constancia de reducción.
- Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la que conste que éste es propiedad de la organización civil.
- Boleta predial del inmueble.

#### b) Derechos por el suministro de Agua

La reducción por concepto del Derecho por el suministro de Agua, operará exclusivamente respecto de los inmuebles propiedad de las organizaciones civiles, que se destinen en su totalidad al cumplimiento de su objetivo estatuario, para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Social, previo a la emisión de la Constancia de reducción deberá verificar que se cumple con la presente disposición

Documentos requeridos:

- Solicitud de constancia de reducción.
- Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la que conste que éste es propiedad de la organización civil.
- Boleta predial del inmueble.
- Recibo de agua

**c) Impuesto sobre Nóminas**

La reducción por concepto del Impuesto sobre Nóminas, operará sólo en el caso de que se acredite que la organización civil de que se trate se encuentra seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

Documentos requeridos:

- a) Estado Financieros dictaminados, correspondiente al año anterior que solicite la reducción.
- b) Declaraciones de Impuesto sobre Nóminas correspondientes al año anterior al de la solicitud de reducción.
- c) Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, y
- d) Registro del Personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**d) Impuesto sobre adquisición de Inmuebles y Derechos de registro público de la propiedad relacionados con los actos de adquisición.**

La reducción por concepto del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles y Derechos de registro público de la propiedad relacionados con los actos de adquisición, sólo será procedente cuando los inmuebles que se adquieran se destinen en su totalidad al cumplimiento de la organización civil.

Documentos requeridos:

- a) Solicitud de Constancia de Reducción.
- b) Carta expedida por el Notario Público que conozca de la enajenación, en la que se señale que el inmueble materia de la adquisición se destinará en su totalidad al cumplimiento del objeto social de la organización civil.

**e) Impuesto sobre espectáculos públicos y sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.**

La reducción por concepto del Impuesto sobre espectáculos públicos y sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, sólo operará respecto de los espectáculos y eventos que lleven a cabo las organizaciones civiles para allegarse de fondo que les permitan solventar los gastos derivados de su cumplimiento.

Documentos requeridos:

- a) Documento oficial vigente que acredite el permiso para la realización del Espectáculo Público, así como el documento de la Secretaría de Gobernación que acredite la fe y legalidad de la Lotería, sorteo, rifa, o concurso.
- b) Programa Asistencial, Cultural o de Desarrollo Social en el Distrito Federal al que se destinaron los fondos recaudados para solventar los gastos derivados del cumplimiento del objetivo de la organización, y
- c) Recibos o comprobantes fiscales que acrediten que los fondos recaudados por el espectáculo o evento realizado le permitieron a la organización civil solicitante solventar los gastos derivados del cumplimiento de su objetivo.

<b>CONTRIBUCIÓN:</b>	
<b>PERIODO:</b>	<b>MONTO:</b>
<b>IMPORTE DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL EN EL PERIODO</b>	<b>MONTO CON NÚMERO Y LETRA:</b>

Informe que acredite que los recursos destinados a las actividades de desarrollo social en el ejercicio inmediato anterior, se traducen en beneficio directo de la población y que son iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan

Se anexa documento)

**VI.- DECLARACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN**

Manifestación bajo protesta de decir verdad que el inmueble es propiedad de la organización y se utiliza en su totalidad para el cumplimiento de objeto social, sin que sea sujeto a subarrendamiento o utilización de sus exteriores para la instalación de espectaculares publicitarios.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

Manifiestación bajo protesta de decir verdad, que conozco las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en términos del artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal. De igual modo, manifiesto que la información proporcionada es cierta y la documentación presentada es auténtica, y que una vez recibida esta solicitud, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, resolverá sobre la precedencia del trámite y, en su caso, cuando no se cumpla alguno de los requisitos previstos en los Lineamientos de reducción fiscal, me comprometo, en un término no mayor de cinco días hábiles para subsanarlos.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

Manifiestación bajo protesta de decir verdad me comprometo a remitir a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social copia de la declaración y/o del formato para trámite de pago según corresponda y del recibo de pago con la certificación de la caja y marca encriptada correspondiente, o en su caso del Formato Múltiple de Pago a la Tesorería, en el que conste el monto de la reducción una vez que haya sido aplicada por la autoridad correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

**Documentación Presentada en original y copia para cotejo:**  
**Estos documentos son indispensables**

**Entregó:**

- Copia del oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se le autoriza como donataria y copia del Diario Oficial de la Federación en donde aparezca su vigencia SI  NO
- Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal SI  NO
- Estados Financieros y Balanza de Comprobación dictaminados SI  NO

**De acuerdo con el tipo de reducción solicitada, deberá presentar la siguiente documentación:**

**Impuesto Predial**

- Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la que conste que este es propiedad de la organización (copia certificada) SI  NO
- Boleta Predial SI  NO

**Impuesto sobre Derecho por el suministro de agua.**

- Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la que conste que este es propiedad de la organización (copia certificada) SI  NO
- Boleta Predial SI  NO
- Recibo de agua SI  NO

**Impuesto sobre Nómina**

- Declaraciones del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al año anterior al de la solicitud de reducción. (para cotejo) SI  NO
- Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social (para cotejo) SI  NO
- Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas (para cotejo) SI  NO

**Impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles y Derechos de registro público de la propiedad relacionados con los actos de adquisición**

- Carta expedida por el Notario Público que conoce de la enajenación del bien inmueble y/o escritura de donación SI  NO
- Recibos o comprobantes fiscales (para cotejo) SI  NO

**Impuesto sobre espectáculos públicos y sobre loterías, rifas, sorteos y concursos**

- Documento oficial vigente que acredite el permiso para la realización del Espectáculo Público, así como el documento de la Secretaría de Gobernación que acredite la fe y legalidad de la Lotería, Sorteo, Rifa o Concurso SI  NO
- Programa Asistencial, Cultural o de Desarrollo Social en el Distrito Federal al que se destinaron los fondos recaudados para solventar los gastos derivados del cumplimiento del objetivo de la organización SI  NO

**Observaciones**


Si requiere de complementar la información le solicitamos la adjunte en hoja membretada de la organización.

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>(SELLO DE RECIBIDO)</b> <b>Fecha y hora</b>
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	

**TIEMPO DE RESPUESTA / 30 DÍAS HÁBILES**

Este formato es gratuito presentar en original y copia